



Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina"



ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESOLUCIÓN Nº

048-25

Expediente nº 282-001/25.-

SALTA, 19 MAR. 2025

VISTO, el expediente nº 282-001/25 iniciado por la firma **Caramba Marketing S.A.** y;

CONSIDERANDO:

Que, la firma **Caramba Marketing S.A.** solicita autorización para realizar una promoción comercial en la Provincia de Salta denominada "**PROMO CAMION DE VERANO**" con vigencia desde el día 09 de enero de 2025 hasta el día 30 de enero de 2025 y con fecha de sorteo el día 03 de febrero de 2025;

Que, de las bases y condiciones acompañadas por la solicitante, que se encuentran glosadas a fs. 02/05 surge claramente que la determinación del ganador de la promoción comercial se realizará de manera azarosa (Fs. 02 apartado N.º 5);

Que, en consecuencia, este Ente de Control resulta competente para entender en la misma toda vez que, por Ley N.º 7020 y modificatoria N.º 7133, tiene a su cargo ejercer el poder de policía y regular el desarrollo, explotación y comercialización de los juegos de azar en el ámbito de la jurisdicción provincial dictando los reglamentos que fueran menester;

Que, en ese marco legal, la Resolución N.º 166/22 de este Ente establece en su artículo 1º que: "*Toda forma de promoción comercial, que se efectúe en el territorio provincial, para productos y/o servicios, con o sin obligación de compra, que utilicen eventos cuyos resultados futuros e inciertos - para determinar un ganador - sean dirimidos por mecanismos o resoluciones en los cuales intervenga solamente el azar y cuya finalidad sea el desarrollo de una actividad promocional de productos, servicios, espectáculos etc. deberá ser previamente autorizada por el Ente Regulador del Juego de Azar*";

Que, a fs. 16/17 el área de Bingos, Rifas y Promociones indica que la firma comercial cumple con los requisitos exigidos por la Resolución N.º 166/22, y en este sentido a fs. 13 acredita el pago de pesos trece mil (\$13.000) por iniciación del trámite (artículo 8º) y acompaña documentación pertinente (artículo 4º);



"Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina"

*Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta*



ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR
RESOLUCIÓN N° 048-25
Expediente n° 282-001/25.-

Que, se dio intervención al Área Asuntos Jurídicos;

Que, en reunión de Directorio, en base a la normativa expuesta y a los dictámenes mencionados, resuelven tener presente la promoción comercial indicada y suscriben la resolución pertinente;

Por ello,

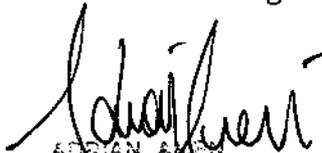
EL ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESUELVE:

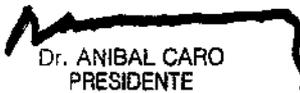
Artículo 1º.- Tener presente la promoción comercial denominada "**PROMO CAMION DE VERANO**" solicitada por la firma **Caramba Marketing S.A.**, con vigencia desde el día 09 de enero de 2025 hasta el día 30 de enero de 2025 y con fecha de sorteo el día 03 de febrero de 2025; de conformidad a los considerandos. -

Artículo 2º.- Hacer saber a la firma solicitante que, deberá acompañar Acta de sorteo y constancias de entrega de premios. Asimismo, dentro de los 3 (tres) días de notificado de la presente deberá depositar en la cuenta caja de ahorro del Banco Macro n° 4-100-0008051687/1 de este Ente Regulador del Juego de Azar la suma de pesos cuatrocientos ochenta y siete mil (\$487.000) y presentar en igual plazo el comprobante correspondiente. -

Artículo 3º.- Regístrese, Notifíquese y Archívese.-


ADRIAN AMEN
VICE PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR


Lic. Rodrigo Monzo
Director
Ente Regulador del Juego de Azar


Dr. ANIBAL CARO
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR